

CHACRAS DE CORIA, 8 de abril de 2025.**VISTO:**

El Expediente N° 19187/2024, en el cual se tramita la solicitud de convalidación del título de Ingeniera de Recursos Naturales Renovables de Aura Elena HEREDIA RODRÍGUEZ, y

CONSIDERANDO:

Que la República Argentina ha suscripto convenios bilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con distintos países, que se encuentran vigentes.

Que la Resolución N° 3720/2017-APN-ME del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y su Anexo IF 2017-16747482-APN-DNGU#ME estipula el Procedimiento Unificado para la Convalidación de Títulos Universitarios emitidos por países que poseen convenio con nuestro país.

Que, por Nota N° 119066/2024, el Secretario Académico de la Universidad Nacional de Cuyo, Dr. Julio AGUIRRE, informa y remite un expediente de solicitud de convalidación de título de la Sra. HEREDIA RODRIGUEZ.

Que, con fecha VEINTICINCO (25) de abril de 2022 se emitió la Resolución N° 68/2022-C.D., donde se constituye la Comisión Universitaria de Expertos para actuar en las convalidaciones de títulos universitarios extranjeros vinculados a la Carrera de Ingeniería en Recursos Naturales Renovables que se dicta en esta Facultad, en el marco de la Resolución del Ministerio de Educación N° 3720/2017.

Que la mencionada Comisión, integrada en ese acto por la Dra. Carmen Elena SARTOR, la Ing. Agr. Patricia Lilian WINTER y la Ing. Agr. Silvina Alicia GRECO, solo TRES (3) de sus SEIS (6) miembros, analizó la presentación e información sobre el título de la Sra. HEREDIA RODRIGUEZ expedido en la Universidad Experimental de los Llanos Ezequiel Zamora (UNELLEZ) y emitió un Dictamen con la conclusión de "No Convalidar".

Que el Secretario Académico, Dr. Ing. Agr. Rodrigo Javier LOPEZ PLANTEY, informa que no existe razonable equivalencia del título extranjero con similar titulación en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de

**RESOLUCIÓN N° 220/2025** _ _ _ _

Cuyo y por tanto solicita se emita un acto administrativo de no convalidación al respecto.

Que, por lo tanto, corresponde protocolizar mediante resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

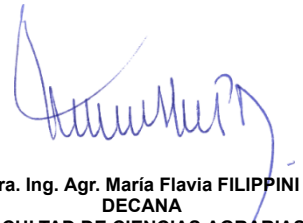
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- NO CONVALIDAR el título extranjero Ingeniero de Recursos Naturales Renovables, expedido por la Universidad Experimental de los Llanos Ezequiel Zamora (UNELLEZ) de la República Bolivariana de Venezuela, perteneciente a **Aura Elena HEREDIA RODRÍGUEZ** (DNI N° 95.763.862), debido a que no existe razonable equivalencia del mismo con el título emitido por la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo, de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 3720/2017-APN-ME.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.



Prof. Dr. Ing. Agr. Rodrigo Javier LÓPEZ PLANTEY
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO



Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

RESOLUCIÓN N° 220/2025 _ _ _ _
LJC.